



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2026-MPC-GM.

Sicuani, 27 de febrero de 2026.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 050-2026-MPC/GIUR/SMIUR/EFSF, de fecha 20 de febrero de 2026; Informe N° 0398-2026-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 20 de febrero de 2026; Memorandum N° 112-2026-MPC-GM-OSLO/AEHH, de fecha 23 de febrero de 2026; Informe N° 017-2026-MPC/GM-OSLO/JEVA, de fecha 24 de febrero de 2026; Informe N° 240-2026-MPC/GM-OSLO/AEHH, de fecha 24 de febrero de 2026; Informe N° 56-2026-MPC/GIUR/SGMIUR/EFSF, de fecha 24 de febrero de 2026; Informe N° 0435-2026-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 24 de febrero de 2026; Informe N° 057-2026-MPC-GPP-DGCH, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N° 0471-2026-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 27 de febrero de 2026; Opinión Legal N° 088-2026-OAJ-MPC, con fecha 27 de febrero de 2026 y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión e inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades. 1.1. Aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento y otros.

Que, por Informe N° 050-2026-MPC/GIUR/SMIUR/EFSF, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron ante el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, evaluación y aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 0398-2026-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluación y conformidad de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, según Memorandum N° 112-2026-MPC-GM-OSLO/AEHH, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la CPC. Ana Edith Huanachin Huayascachi, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encomendaron al inspector de obra, Ing. José Enrique Valderrama Aparicio, la evaluación de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Del Informe N° 017-2026-MPC/GM-OSLO/JEVA, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. José Enrique Valderrama Aparicio, inspector de obra (evaluador), otorga conformidad técnica a la elaboración de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por monto de S/ 49,368.95, con el plazo de (15) días calendario, por administración directa, con el siguiente resumen de gasto:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ubicación



Municipalidad Provincial de Canchis

Distrito : Sicuani.
 Provincia : Canchis.
 Departamento : Cusco.
 Función de financiamiento : Canon y Sobre Canon.
 Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Modalidad de ejecución : Administración Indirecta (Contrata).
 Plazo de ejecución : 15 días calendario.
 Presupuesto total de la Actividad : S/ 49,368.95.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
COSTO DIRECTO		S/ 32,455.14
GASTOS GENERALES	9.24%	S/ 3,000.00
UTILIDAD	4.00%	S/ 1,298.21
SUB TOTAL 01		S/ 36,753.35
IGV	18.00%	S/ 6,615.60
SUB TOTAL 02		S/ 43,368.95
GASTOS DE SUPERVISION	12.32%	S/ 4,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6.16%	S/ 2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 49,368.95

Que, mediante Informe N° 240-2026-MPC/GM-OSLO/AEHH, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la CPC. Ana Edith Huanachin Huayascachi, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad técnica favorable a la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, en merito a la evaluación y aprobación del Ing. José Enrique Valderrama Aparicio, según Informe N° 017-2026-MPC/GM-OSLO/JEVA, a cuyo efecto se recomendaron dar trámite para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, considerando la Directiva N° 001-MPC-2023 denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL CONSTRUIDA".

Por Informe N° 56-2026-MPC/GIUR/SGMIUR/EFSF, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron ante el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, la aprobación de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Por intermedio del Informe N° 0435-2026-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron ante el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Con Informe N° 057-2026-MPC-GPP-DGCH, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el CPC. Daniel Guillermo Sucari Hanco, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por la suma de S/ 49,368.95, precisando que la asignación de recursos para la ejecución del presente mantenimiento estará sujeto a la programación de sus actividades del ejercicio 2026, la misma que deriva de un proceso de priorización en el presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 0471-2026-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye que habiendo verificado los informes de los responsables quienes emitieron su informe de conformidad técnica, además la ficha técnica de la actividad **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO**

DE CUSCO", ha sido revisado y evaluado por el Ing. José Enrique Valderrama Aparicio, con CIP N° 152057, el contenido de la ficha técnica encontrando conforme otorgando la conformidad técnica; por lo que la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural otorga la CONFORMIDAD a la ficha técnica, el cual es procedente para su respectivo trámite correspondiente, solicitando a Gerencia Municipal aprobar bajo acto resolutivo la ficha técnica de la actividad, por la suma de S/ 49,368.95 soles.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, a través de la Opinión Legal N° 088-2026-OAJ-MPC, con fecha 27 de febrero de 2026, el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina Resulta PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, la misma que contara con un presupuesto total de S/49,368.95 (Cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con 95/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, para su ejecución, bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata), de conformidad al Informe N° 240-2026-MPC/GM-OSLO/AEHH, de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual la CPC. Ana Edith Huanachin Huayascachi Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras otorga CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE a la aprobación de la ficha técnica, y el Informe N° 057-2026-MPC-GPP/DGCH, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por el CPC. Daniel Guillermo Sucari Hanco, Gerente de Planeamiento y Presupuesto que otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación de la ficha técnica, conforme lo establece las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-MPC-2023, "Normas y Procedimientos para la Elaboración y ejecución de mantenimiento de infraestructura pública básica vial construida", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0282-2023-GM-MPC, y rigen conforme la normativa vigente. En tal virtud Gerencia municipal cumplirá con emitir el acto resolutorio correspondiente conforme a ley, emitido el acto resolutorio se ponga en conocimiento del área encargada de la ejecución y demás órganos para las acciones respectivas y tramites subsecuentes en favor de la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento. Además, responsabilizar a las áreas técnicas que emitieron opinión técnica favorable por los vicios ocultos que posterior a la aprobación de la presente se hicieran presentes por acto u omisión.



Que, el objetivo de la elaboración de la ficha técnica denominado: **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO"** es de acuerdo con la evaluación de la situación actual de los jirones Julio Cesar Tello y Jr. Canchis, ejecutar el mantenimiento del pavimento flexible mediante la reparación de las áreas deterioradas, tratamiento de fisuras y reposición de la carpeta asfáltica tipo parchado, con la finalidad de restituir las condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal, mejorar la seguridad vial y prolongar la vida útil de la infraestructura vial urbana.

Que, conforme a la Undécima de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 32513, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, publicada en fecha 4 de diciembre de 2026, establece: Autorización del uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y de los saldos de balance de dichos recursos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y de equipos. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, equipos y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y en los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole. Para las acciones en materia de seguridad ciudadana, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben sujetarse a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Interior los que incluyen, entre otros, las condiciones y mecanismos de seguimiento. Los lineamientos aprobados se publican en la sede digital del Ministerio del Interior hasta el 19 de enero de 2026. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales que tengan autorización legal expresan respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 34, refiere: En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Asimismo, la Directiva N° 001-MPC-2023, Normas y Procedimientos para la Elaboración y ejecución de mantenimiento de infraestructura pública básica vial construido, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0282-2023-GM-MPC, establece en su numeral 7.5 "Actividades de mantenimiento de infraestructura construida con montos menores o iguales a 53.4 UIT.", señala que la Elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento, cuyo contenido mínimo según Anexo N° 01 "Contenido mínimo de la ficha técnica de Actividades de mantenimiento de



Municipalidad Provincial de Canchis

infraestructura construida con montos menores o iguales a 53.4 UIT". Sobre el Contenido Mínimo del Expediente Técnico, establecido en el Anexo 01, de la Directiva N° 001-MPC-2023, Normas y Procedimientos para la Elaboración y ejecución de mantenimiento de infraestructura pública básica vial construido, establece que el contenido mínimo es:

1. Antecedentes (Solicitud para realizar el mantenimiento, etc.).
2. Memoria Descriptiva.
3. Ficha técnica.
4. Evaluación de la Infraestructura.
5. Especificaciones técnicas.
6. Metrados, costos y presupuestos y relación de insumos.
7. Presupuesto analítico.
8. Programación.
9. Croquis o planos.

Que, a efectos de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-MPC-2023, Normas y Procedimientos para la Elaboración y ejecución de mantenimiento de infraestructura pública básica vial construido, se cuenta con el Informe N° 240-2026-MPC/GM-OSLO/AEHH, de fecha 24 de enero de 2026, suscrito por la CPC Ana Edith Huanachin Huayascachi, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE a la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, en merito a la evaluación y aprobación del Ing. José Enrique Valderrama Aparicio inspector de obra, a cuyo efecto se recomendaron dar trámite para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, considerando la Directiva N° 001-MPC-2023 denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL CONSTRUIDA"**.

Además, a efectos de poder dar cumplimiento a la Directiva y al Proyecto en mención, se tomará en consideración el Informe N° 057-2026-MPC-GPP/DGCH, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por el CPC. Daniel Guillermo Sucari Hanco, donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para Actividad denominada **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 49,368.95 (Cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con 95/100 soles).

Conforme a la Directiva N° 001-MPC-2023, Normas y Procedimientos para la Elaboración y ejecución de mantenimiento de infraestructura pública básica vial construido, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0282-2023-GM-MPC, en su capítulo IX Disposiciones Complementarias finales, numeral 9.4, dispone: "Las disposiciones que no se contemplen en la presente directiva, serán resueltas con informe técnico de la SGMIUR en coordinación con la OSLO".

Que, estando a los informes técnicos y opinión legal, la ficha técnica ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica acreditada por su evaluador correspondiente. Siendo esta de entera responsabilidad de las dependencias técnica como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emiten CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE a la ficha técnica denominado: **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y contándose para la presente con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE emitida por la

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Canchis; los mismos que constituyen la conformidad de parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la ficha técnica y mediante acto resolutivo denominada **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CUSCO"**.



Municipalidad Provincial de Canchis

DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), la misma que contará con un presupuesto total de **S/49,368.95 (Cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con 95/100 soles)**, cuyo plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, desagregado de la siguiente manera:

NOMBRE

: "MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE DEL JR. JULIO C. TELLO Y JR. CANCHIS DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Distrito
Provincia
Departamento
Fuente de financiamiento
Entidad financiera
Entidad ejecutora
Modalidad de ejecución
Plazo de ejecución
Presupuesto total de la actividad

: Sicuani.
: Canchis.
: Cusco.
: Canon y Sobre Canon.
: Municipalidad Provincial de Canchis.
: Municipalidad Provincial de Canchis.
: Administración Indirecta (Contrata).
: 15 días calendario.
: S/ 49,368.95.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
COSTO DIRECTO		S/ 32,455.14
GASTOS GENERALES	9.24%	S/ 3,000.00
UTILIDAD	4.00%	S/ 1,298.21
SUB TOTAL 01		S/ 36,753.35
IGV	18.00%	S/ 6,615.60
SUB TOTAL 02		S/ 43,368.95
GASTOS DE SUPERVISION	12.32%	S/ 4,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6.16%	S/ 2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 49,368.95

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, y demás órganos para las acciones respectivas y tramites subsecuentes en favor de la ejecución de la obra conforme a la Directiva N° 001-MPC-2023, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA VIAL CONSTRUIDO".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIZAR a las áreas técnicas que emitieron opinión técnica favorable por los vicios ocultos que posterior a la aprobación de la presente se hicieran presentes por acto u omisión.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Marieni Huilca Puma
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo. GM/2026.